

**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO
COLECTIVO ESTATAL DE INDUSTRIAL LÁCTEAS Y SUS DERIVADOS, CELEBRADA EL 24 de
febrero de 2026**

ASISTENTES

REPRESENTACIÓN SINDICAL

*** Por CC.OO.**

- D. Marco Antonio Pérez Martínez

*** Por U.G.T.**

- D. Juan Carlos García Serrano

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

- D. Luis Calabozo Morán

- Dña. Cristina Gonzalo Díaz

En la ciudad de Madrid, el 24 de febrero de 2026, siendo las 17:00 horas, se reúne en la calle Ayala, 10 1º, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Industrial Lácteos, conformada por las Organizaciones Sindicales y Patronal al margen referenciadas, firmantes del Convenio, representadas todas ellas por las personas que igualmente se señalan en dicho margen, pasándose a debatir el siguiente punto del Orden del día:

Aprobación de Tablas Salariales definitivas para el año 2025, y Provisionales para 2026.

Una vez conocido el IPC real para el año 2025, que se fija en un coeficiente del 2.9%, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Convenio Colectivo de Industrias Lácteas y sus Derivados (para los años 2025 a 2028), se ha convocado la presente reunión para fijar, concretar y probar las Tablas Salariales definitivas para el año 2025, que suponen la consolidación de las Tablas Provisionales del 2025, publicadas junto con el Texto definitivo del Convenio Colectivo. Por lo anterior, las Tablas Salariales definitivas del año 2025 serán las que se tengan en cuenta para el cálculo de las Tablas Provisionales para 2026.

Asimismo, y en relación con las Tablas Provisionales del año 2026, en aplicación de lo dispuesto al respecto en el artículo 24 del Convenio Colectivo de referencia, se fija, concreta y aprueba la Tabla Salarial Provisional para 2026 con una subida del

2.8%, con excepción del salario correspondiente al personal de limpieza, que está actualizado en consonancia con el SMI aprobado mediante Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026. Asimismo con la excepción de la prima por domingos y festivos respecto a cuyo incremento se practica el recogido en el artículo 28 del convenio colectivo. En virtud de lo anterior, y si en el plazo de 7 días ninguna de las partes notificara error en el cálculo de las nuevas tablas salariales o cualquier otra anomalía, se considerarán aprobadas y firmadas en conformidad las Tablas Salariales Provisionales del año 2026, que se adjuntan al presente Acta, y que pasarán a incorporarse como **Anexo III** del actual Convenio Colectivo de Industrias Lácteas y sus Derivados.

Finalmente, las partes encomiendan a la representación empresarial la realización de los trámites necesarios para la tramitación, registro, depósito y publicación de las referidas Tablas Salariales en el Boletín Oficial del Estado, autorizando a Doña Cristina Gonzalo Díaz, a firmar en nombre de la comisión cuantos documentos sean necesarios para ello.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 17:30 horas, extendiéndose la presente acta que es firmada por todos los asistentes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

ANEXO III

Tablas provisionales año 2026

2,8%

	Tabla provisional año 2026			
	Diario	Mensual	Anual	Hora
PERSONAL TÉCNICO				
Técnico Superior		1.979,85 €	29.697,75 €	16,85 €
Técnico Medio		1.755,63 €	26.334,45 €	14,95 €
Otros Técnicos		1.605,04 €	24.075,60 €	13,66 €
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS/COMERCIALES				
Jefe de área		1.716,69 €	25.750,35 €	14,61 €
Jefe de sección		1.663,62 €	24.954,30 €	14,16 €
Oficial de Primera		1.466,45 €	21.996,75 €	12,48 €
Oficial de Segunda		1.355,19 €	20.327,85 €	11,54 €
Auxiliar		1.302,83 €	19.542,45 €	11,09 €
Repartidores y/o autoventas	42,95 €		19.542,25 €	11,09 €
PRODUCCIÓN Y TAREAS AUXILIARES				
Oficial / Especialista	43,99 €		20.015,45 €	11,36 €
Operador	42,95 €		19.542,25 €	11,09 €
PERSONAL DE LIMPIEZA				
Personal de Limpieza				9,71 €
QUEBRANTO DE MONEDA				
Cajero	53,10 €			
Auxiliar de caja y cobradores	39,40 €			
DIETA DE COMIDA Y ALOJAMIENTO				
Almuerzo	18,50 €			
Desayuno	6,17 €			
Alojamiento	61,68 €			
PRIMA DE DOMINGOS Y FESTIVOS				
Jornada completa	80,00 €			
Jornada no completa hasta 4 horas	54,00 €			
Jornada no completa a partir de 4 horas	80,00 €			
PRIMA DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO				
Jornada completa	154,20 €			
Jornada no completa hasta 4 horas	102,80 €			
Jornada no completa a partir de 4 horas	154,20 €			